

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
A L C A L D I A

DECRETO N°: 1828/

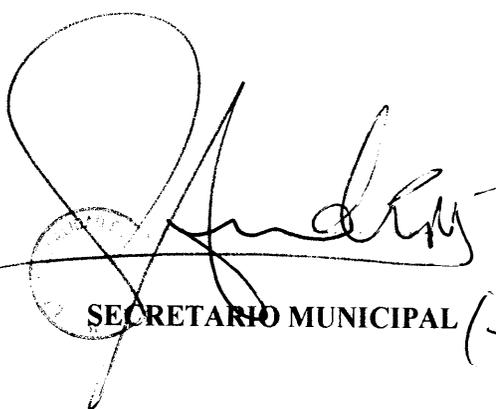
EN CONCON, 12 AGO 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

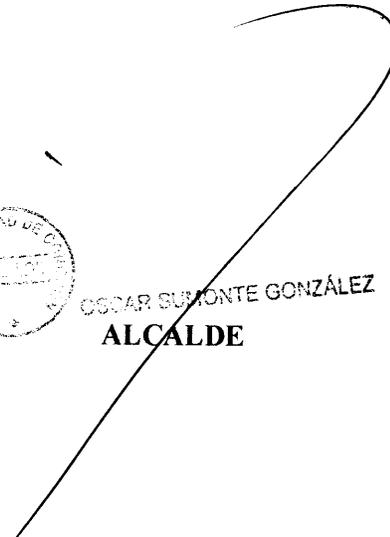
- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, en especial su Artículo N°3.
- C. Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas - Título I - Artículo 19.- "...cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, de forma especial y transitoria, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en la actividad de promoción turístico-gastronómica denominada "**Concón, Capital Gastronómica Rodante**", que realizará su segunda versión el día domingo 14 de agosto de 2016, en Plaza Patricio Lynch, entre las 12:00 y las 22:00 hrs.
2. **INFÓRMESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, para que a través de su Oficina de Rentas, realice el cálculo y recaude los derechos que correspondan a esta actividad de comercio.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
OSCAR SUJONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/PAT/AVC/pfg

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Administración y Finanzas
5. DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetavo	Observado	Revisado
		3